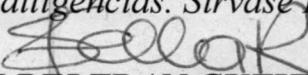


60

INFORME SECRETARIAL. 2018-00109-00, Villavicencio, 08 de octubre de 2020.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 NOV 2020

Revisadas las diligencias se aprecia que no obstante haberse comunicado vía correo electrónico al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, el señalamiento de fecha dispuesto en auto anterior para llevarse a cabo diligencia de toma de muestras al grupo familiar de este proceso, no se advierte que tal determinación se haya comunicado también a los interesados en la prueba por correo certificado, o correo electrónico, o a los números de celular aportados con la demanda, de lo cual se solicitó dejar expresa constancia en las diligencias en el último párrafo del auto del 03 de agosto de 2020. Asimismo, no se evidencia que la Defensora de Familia del ICBF, hubiere procedido al enteramiento de los interesados respecto de la mencionada diligencia como ocurrió en oportunidad anterior.

Por consiguiente, es presumible que la toma de muestras para estudio de ADN, no se haya practicado; sin embargo, como en todo caso dicha actuación sí fue comunicada al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y el auto anterior se notificó a las partes por anotación en estado del 04 de agosto de 2020, previo a disponer nueva fecha para el efecto, se ordenará oficiar al citado Instituto para que certifique la asistencia o inasistencia a la toma de muestras señalada para el 26 de agosto de 2020 al interior de este juicio.

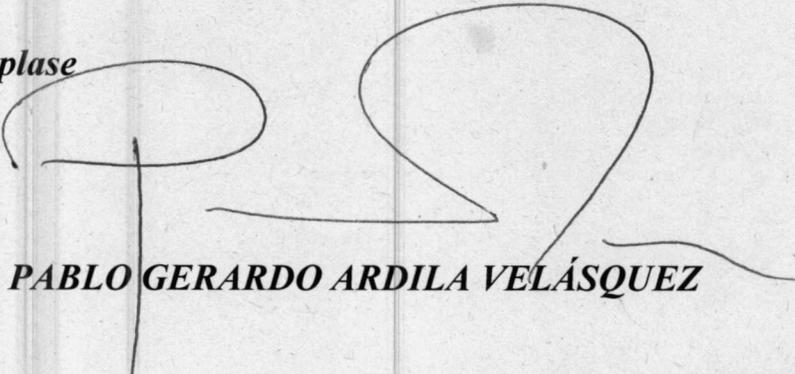
Por lo expuesto el **Juzgado ordena:**

Oficiese al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio – Meta, para que en el término de los cinco (5) días siguientes a su notificación, **expida** para el presente proceso, **certificación de asistencia y/o de inasistencia**, según corresponda, a la toma de muestras señalada para el pasado 26 de agosto de 2020 a las 09:00 am, a las siguientes personas: La menor **EILLEN MELANY SELENE ZULUAGA SANTAMARÍA**, su progenitora **LEYDUBI ZULUAGA SANTAMARÍA**, y el presunto padre, señor **EVER VARÓN PINZÓN**.

Remítase el oficio por correo electrónico y **déjese expresa constancia** en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 071 del
17 NOV 2020


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria